

¿Qué es una queja?

“Es la petición que hace una persona de forma verbal o escrita, por la presunta violación de derechos humanos, por actos u omisiones de autoridades y personas servidoras públicas”.

» ¿Quién se encarga de recibir y atender las quejas en la Policía Bancaria e Industrial? «

La **Oficina de Quejas, Igualdad Sustantiva y de Género (OQISyG)** es la encargada de **atender quejas** en materia de violencia de género, acoso sexual, acoso laboral, hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación y violación a los derechos humanos por personas servidoras públicas de la Corporación.

¿Cómo puede presentar una queja?

1

Personalmente en la OQISyG ubicada en Calle Poniente 128, Nueva Vallejo I Sección, Gustavo A. Madero, 07750, CDMX. En el tercer piso del Edificio Anexo.

- Por escrito
- Por correo electrónico a: derechoshumanosydegenero@cdmx.gob.mx
- Por teléfono o WhatsApp al 5543235715.

2

También puedes comunicarlo a las/os titulares de tu área, superior jerárquico/a, al grupo de comando o a la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa (DSEC) durante las supervisiones que estos realizan, quienes deberán informar de manera inmediata a través de un Oficio a la Coordinación Jurídica, a fin de que la Jefatura de Departamento de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y de Género, determine las acciones a seguir en coordinación con la OQISyG.

Es importante que sepas que al momento de informarles podrás omitir el nombre y datos del probable victimario/a.

¿Cuál es el procedimiento?

1

Se te brindará contención psicológica así como asesoría y/o apoyo jurídico.

2

Por medio de Oficio citatorio se llamarán a las o los probables victimarios y a testigos.

Cuando la queja sea presentada por escrito o a través de sus mandos, se citara en primera instancia a la probable víctima.

3

En caso de requerir mayor información, el área de Trabajo Social se encargará de realizar un “Cuestionario General” mismo que es anónimo, este se aplicará al personal adscrito al centro de trabajo involucrado directa o indirectamente con la presunta víctima, el cual permitirá tener mayor objetividad respecto a las relatorías de las partes involucradas.

4

Una vez obtenida la información por parte de Trabajo Social, Psicología y demás medios de prueba, la OQISyG emitirá las acciones preventivas necesarias para garantizar el derecho a la verdad y la no repetición de actos de molestia mismas que son remitidas mediante un Oficio para informar al área correspondiente y su posterior seguimiento.

¡No calles! Presenta tu queja

El Departamento de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y de Género de la PBI está para apoyarte



SSC



PBI

